

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL

<b>Título:</b>	<b>Bases de Selección de 1 Agente Local de Innovación</b>
<b>Origen:</b>	Ayuntamiento
<b>Categoría:</b>	Empleo público
<b>Descripción:</b>	Procedimiento de selección (Bases de Selección y Convocatoria), como personal laboral y con carácter temporal, de un Agente Local de Innovación, dentro de las subvenciones del Ministerio de Ciencia e Innovación para la incorporación o mantenimiento de agentes locales de innovación por parte de los Ayuntamientos de las ciudades miembros de la Red Innpulso.

**ANUNCIO**

Esta Alcaldía, en fecha 27 de marzo de 2023 ha emitido, con número 2023/278, el siguiente

**DECRETO.-** Vista la propuesta transcrita, que literalmente dice:

**PROPUESTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS CON BAREMACIÓN PROVISIONAL**

<b>Expediente: Procedimiento de selección (Bases de Selección y Convocatoria), como personal laboral y con carácter temporal, de un Agente Local de Innovación, dentro de las subvenciones del Ministerio de Ciencia e Innovación para la incorporación o mantenimiento de agentes locales de innovación por parte de los Ayuntamientos de las ciudades miembros de la Red Innpulso.</b>			<b>Núm. Expediente: LASOLANA2023/1137</b>
<b>Plazas Convocadas:</b> 1	<b>Grupo:</b> A2	<b>Tipo de Plaza:</b> Laboral	<b>Escala:</b>
<b>Subescala:</b>	<b>Clase:</b>	<b>Categoría:</b> 20	<b>Año:</b> 2023

Visto el expediente de referencia para la selección de un Agente Local de Innovación, dentro de las subvenciones del Ministerio de Ciencia e Innovación para la incorporación o mantenimiento de agentes locales de innovación por parte de los Ayuntamientos de las ciudades miembros de la Red Innpulso;

Previos los trámites establecidos en las Bases y Convocatoria del Proceso, una vez finalizado el plazo de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos señalado en el anuncio publicado en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de La Solana en fecha 23 de marzo de 2023, y consultado el Registro General, se constata que no han existido reclamaciones a dicho Listado Provisional.

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL

Tras ello, conforme a las Bases, y reunido el Tribunal de Selección el día 27 de marzo de 2023, y elevada el acta de dicha Sesión, se propone:

**PRIMERO.** Aprobar la siguiente Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos, incluyendo en la misma la baremación provisional de los aspirantes admitidos al concurso:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	TOTAL
***0987**	MANZANO RIERA	JOSÉ LUIS	3,00	2,00	5,00
***1710**	DÍAZ-FERNÁNDEZ TORRIJOS	JOSÉ MARÍA	0,05	0	0,05
***2661**	LÓPEZ-ASTILLEROS SÁNCHEZ-CAMACHO	RAÚL	0,375	0	0,375

**SEGUNDO.** Otorgar un plazo de un día hábil para la presentación de reclamaciones a dicha baremación.

En uso de las Atribuciones que me confiere el art. 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

**SEGUNDO.-** Ordenar su publicación en los Tablones de Edictos Municipales y en la web [www.lasolana.es](http://www.lasolana.es).

EL ALCALDE

Lo que se publica para su conocimiento general, en la fecha indicada al margen.

Contra el presente acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, en lo relativo a la lista definitiva de admitidos y excluidos, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica compartida <https://sede.dipucr.es>